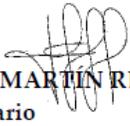


CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez el presente medio de control, informando que a la fecha no se ha cumplido con la carga procesal impuesta a la parte actora de remitir a la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHEC S.A. E.S.P.**, copia de la demanda, anexos, auto admisorio, auto que corre traslado de la medida cautelar y remitir al Despacho la constancia de este envío.


JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	17001-33-39-005-2018-00600-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
DEMANDADO:	JOSE OMAR VALENCIA RENDON
VINCULADO:	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHEC S.A. E.S.P.
ESTADO:	Nº 072 del 15 de mayo de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del CPACA, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, acredite la carga impuesta en el auto que ordenó la integración necesaria de la parte demandada, con la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHEC S.A. E.S.P.**

Ahora bien, en caso de no haberse surtido la remisión de la demanda, anexos, auto admisorio, auto que corre traslado de la medida cautelar a la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHECH S.A. E.S.P.**, se **ORDENA** a la parte actora remitir al buzón electrónico de notificaciones de la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHECH S.A. E.S.P** la demanda, anexos, auto admisorio, auto que corre traslado de la medida cautelar y el auto que ordenó la vinculación del litisconsorcio necesario.

Una vez la parte cumpla con esta exigencia, el Despacho procederá a la notificación electrónica de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Moncada', is enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is written in a cursive style with a prominent initial 'L'.

LUIS GONZAGA MONCADA CANO.
JUEZ